

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arriate, a 30 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Melchor Conde Marín.

11523/15

FUENTE DE PIEDRA

Edicto

No habiéndose formulado alegaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2014 publicado en el *BOP* número 47 de fecha 10 de marzo de 2015 por el que se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 2015, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, ha de considerarse definitivamente aprobado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación cuyo resumen, a nivel de capítulos, se recoge en el anexo.

Fuente de Piedra, 1 de diciembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Francisco J. Hidalgo Pérez

ANEXO

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1 OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	760.934,97
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	837.681,37
3	GASTOS FINANCIEROS	26.555,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	351.572,65
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	631.777,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.202,02
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	140.039,51
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.772.721,01

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1 OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	742.724,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	381.296,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	997.057,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.359,56
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	80.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	518.283,01
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.772.721,01

11530/15

GUARO

Anuncio

Habiéndose expuesto al público la aprobación inicial del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Guaro para el ejercicio 2015, y transcurrido el plazo de 15 días sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente contenido resumido por capítulos y con la siguiente plantilla de personal:

CAPÍTULO

GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	978.385,91 €
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	471.859,70 €
3. GASTOS FINANCIEROS	189.500,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.052,29 €
6. INVERSIONES REALES	558.285,20 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.527,64 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9. PASIVOS FINANCIEROS	203.547,16 €
TOTAL GASTOS	2.715.157,90 €

INGRESOS

1. INGRESOS DIRECTOS	675.000,00 €
2. INGRESOS INDIRECTOS	12.000,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	405.000,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	807.576,12 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	21.300,00 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	261.310,72 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	532.971,06 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
9. PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL INGRESOS	2.715.157,90 €

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA PERSONAL 2015

A) ÓRGANOS DE GOBIERNO

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	SITUACIÓN
ALCALDE	1	1	CARGO ELECTO
CONCEJALES	3	1	CARGO ELECTO

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	VACANTES	ESCALA	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A2	-	HABILITACIÓN- 20 NACIONAL	
<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 570,87 €</i>					
AUXILIAR POLICÍA LOCAL	1	C2	-		14
<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 245,54 €</i>					

C) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	VACANTES	NIVEL
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS	1	A1	1	30
	2	C1	-	16

D) LABORAL INDEFINIDO (JORNADA PARCIAL)

DENOMINACIÓN	N.º	VACANTES	GRUPO	COTIZACIÓN
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	-		5
TÉCNICO EN TURISMO	1	-		1
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	-	1	
OFICIAL ELECTRICIDAD	1	-		8
PEÓN ELECTRICIDAD	1	-		10
MANTENIMIENTO	3	-	8	

DENOMINACIÓN	N.º	VACANTES	GRUPO	COTIZACIÓN
TÉCNICO DE DEPORTE	1	-		8
SERVICIO DE BASURA	3	-		10
SERVICIO DE OBRAS	3	-		8
SERVICIO DE AGUA	2	-		8
SERVICIO DE JARDINES	1	-		8
SERVICIO DE LIMPIEZA	2	-	10	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Guaro, a 30 de noviembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Noé Oña Bernal.

11529/15

MIJAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y siguientes de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 29 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número SUP 07-2015 por importe de 16.389.368,56 euros y el expediente SUP SUP-08-2015 por el importe de 400.000,00 euros para el presente ejercicio, del Ayuntamiento de Mijas, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2015, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
CAP. I	53.963.710,00	0,00	53.963.710,00
CAP. II	2.931.500,00	0,00	2.931.500,00
CAP. III	16.482.654,65	117.644,60	16.600.299,25
CAP. IV	25.538.482,28	-498.844,45	25.039.637,83
CAP. V	551.617,20	0,00	551.617,20
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	99.467.964,13	-381.199,85	99.086.764,28
CAP. VI	2,00	0,00	2,00
CAP. VII	3,00	1.471.200,00	1.471.203,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	5,00	1.471.200,00	1.471.205,00
CAP. VIII	65.603,00	37.033.024,47	37.098.627,47
CAP. IX	4,00	0,00	4,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	65.607,00	37.033.024,47	37.098.631,47
TOTALES	99.533.576,13	38.123.024,62	137.656.600,75

PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTALES
	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
CAP. I	46.262.638,91	2.692.686,44	48.955.325,35
CAP. II	26.185.065,77	7.742.747,82	33.927.813,59
CAP. III	2.941.868,48	-887.300,00	2.054.568,48
CAP. IV	11.853.014,23	-1.259.605,03	10.593.409,20
CAP. V	500.001,00	-122.406,64	377.594,36
TOTAL GASTOS CORRIENTES	87.742.588,39	8.166.122,59	95.908.710,98
CAP. VI	2.844.350,45	17.163.005,70	20.007.356,15

PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTALES
	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
CAP. VII	607.000,00	0,00	607.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.451.350,45	17.163.005,70	20.614.356,15
CAP. VIII	77.800,00	239.191,80	316.991,80
CAP. IX	4.568.435,66	16.154.176,76	20.722.612,42
TOTAL GASTO FINANCIEROS	4.646.235,66	16.393.368,56	21.039.604,22
TOTALES	95.840.174,50	41.722.496,85	137.562.671,35

Mijas, 27 noviembre de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Mario Bravo Ramos.

11509/15

R O N D A

E d i c t o

M.^a Paz Fernández Lobato, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Ronda,

Hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2013, se aprobó definitivamente la modificación puntual de elementos del PGOU de Ronda relativa a las condiciones de edificación establecidas para el suelo no urbanizable agrícola de regadío, (SUBTIPO R1), (artículo 241 del PGOU de Ronda) del término municipal de Ronda.

Transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de las normas urbanísticas de la citada modificación puntual de elementos del PGOU de Ronda:

C. NORMATIVA MODIFICADA

CAP. III. SUELO NO URBANIZABLE AGRÍCOLA DE REGADÍO

Artículo 241. *Condiciones para la edificación aislada*

TIPOLOGÍA DE EDIFICACIONES: Las edificaciones que se autoricen habrán de responder al concepto de edificación aislada con las siguientes condiciones:

1. Parcela mínima en R1: 10.000 m².

Parcela mínima en R2: 50.000 m².

Se exceptúan las parcelas de menor tamaño y dimensiones que acreditaron estar registradas notarialmente mediante escritura pública con anterioridad a la aprobación provisional del plan general.

2. Distancia mínima entre edificaciones: 50 m.

3. Separación mínima a linderos: 15 m.

4. Altura máxima: 7 m.

5. Ocupación máxima: 200 m².

5.1. Para las actuaciones de interés público podrán admitirse ocupaciones superiores, siempre y cuando se aporte una parcela cuya superficie mantenga la relación de ocupación máxima/parcela mínima señalada, superficie que deberá vincularse registralmente en su totalidad a la actuación pretendida, siendo necesario la redacción de un plan especial cuando la actuación proyectada supere los 1.000 m² de ocupación, y sin perjuicio de los supuestos en los que la legislación urbanística vigente y otra normativa sectorial exija expresamente la tramitación de un plan especial.

5.2. Disposición transitoria. No se exigirá la redacción de plan especial a aquellas actuaciones cuya tramitación se hubiese iniciado con anterioridad a la aprobación inicial de esta modificación puntual de elementos del PGOU siempre que estas no se encuentren entre los supuestos para los que la